



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Anexo**

**Número:**

**Referencia:** PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 6° - EX-2018-43456898-APN-DNDO#JGM

---

## **PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 6°**

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**SECRETARÍA GENERAL**

**SECRETARIO DE GOBIERNO DE TURISMO**

**OBJETIVOS**

1. Entender en todo lo relativo a la promoción y desarrollo en el país de la actividad turística interna y del turismo internacional receptivo, en todas sus formas e intervenir en materia de inversiones en dicha actividad.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que se le impartan.
3. Participar en la elaboración de la política nacional de transporte Aerocomercial, terrestre, marítimo y fluvial, exclusivamente relacionada al área del Turismo.
4. Entender en el desarrollo de la oferta brindada por el país a fin de adecuarla a la demanda del turismo interno y receptivo internacional.
5. Entender en los aspectos funcionales de las oficinas habilitadas de promoción, informes, publicidad y asesoramiento para turistas.
6. Entender en las acciones referidas a la percepción, depósito y fiscalización del impuesto sobre pasajes aéreos al exterior en vuelos regulares y no regulares de pasajeros, así como sobre pasajes fluviales al exterior y marítimos al exterior.
7. Fomentar los Programas de Turismo social, dirigidos a los grupos vulnerables de la sociedad y en el desenvolvimiento de las Unidades Turísticas de Chapadmalal y Embalse.
8. Participar en la elaboración de la política nacional de protección, puesta en valor y aprovechamiento responsable de las áreas naturales protegidas y de los recursos culturales para el disfrute de las comunidades locales, el turismo nacional e internacional, a partir de su impacto en el desarrollo de las economías regionales.
9. Entender en todo lo relativo a la aplicación de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 o la norma que en el futuro la reemplace o modifique.
10. Administrar el FONDO NACIONAL DE TURISMO.
11. Entender en las relaciones institucionales con las organizaciones regionales, internacionales, oficiales

- y privadas, y con los organismos públicos, nacionales y provinciales referidos a la actividad turística.
12. Impulsar la 'Marca Argentina' conforme los lineamientos del Decreto N° 699/14.
  13. Presidir el accionar del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
  14. Presidir el Comité Interministerial de Facilitación Turística.